

## V. OTROS ANUNCIOS

265

### NOTARÍA DE DON JOSÉ LUIS NÚÑEZ LAGOS

Don José Luis Núñez-Lagos Roglá, notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Villanueva de la Cañada, Madrid.

Hago saber: Que ante mí y a instancias de “GMAC Residential Funding Corporation, Sociedad Anónima”, se tramita procedimiento de venta extrajudicial de la finca hipotecada que después se relaciona, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria:

Finca hipotecada. Urbana número 9.—Piso llamado segundo, letra C, que es la finca independiente número 10 del edificio o bloque señalado con el número 5, en Villanueva de la Cañada, Madrid, integrante del polígono único del Sector 5, con fachada a la calle de Cristo, número 30. Está situado en planta segunda. Ocupa una superficie útil de 85 metros 75 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, distribuidor, dos cuartos de baño y una terraza. Linda: por su frente, con hueco de escala y con piso letra B de esta misma planta; por la derecha entrando, con la calle de Cristo; por la izquierda entrando, con piso letra D de esta misma planta; y por el fondo, con zona ajardinada del edificio. Cuota: 9,53 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Navalcarnero, tomo 1.336, libro 211, folio 22, finca número 7.290, inscripción séptima.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: tendrá lugar en mi notaría, sito en Villanueva de la Cañada, Madrid, calle Real, número 12B, local. La primera subasta el 21 de marzo del 2011, a las once horas, siendo el tipo base el de 314.613,78 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día 25 de abril del 2011, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 23 de mayo del 2011, a las once horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y el mejor postor el día 30 de mayo del 2011, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes de nueve y treinta a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Villanueva de la Cañada, a 7 de febrero de 2011.—El notario, José Luis Núñez-Lagos Roglá.

(02/1.284/11)